



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 16 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.436

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto exento N° 6071 del 14-12-2012, que delega en el administrador municipal la "facultad de firmar por Orden de la señora Alcaldesa"
4. Decreto N°10.109 del 07-10-2015, que delega como secretaria Municipal Subrogante a la señorita María Inés Soto Cerda.
5. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
6. Solicitud N°4409 del 08-07-2015 de la "JUNTA DE VECINOS N°44 QUINCHAMAVIDA", solicitando Subvención para portón sede social.-
7. Memorándum N° 045 del 02-10-2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°44 QUINCHAMAVIDA", no cuenta con rendiciones pendientes.
8. Memorándum N°44/2015 del 05-10-2015, de Asesor Jurídico donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°44 QUINCHAMAVIDA", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
9. Oficio N° 1.024, de fecha 05.10.2015, del Director de Control en el que informa que la "JUNTA DE VECINOS N°44 QUINCHAMAVIDA" cumple con los requisitos legales.
10. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 06-10-2015, donde se autoriza la subvención a "JUNTA DE VECINOS N°44 QUINCHAMAVIDA".-

DECRETO

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) a la "JUNTA DE VECINOS N°44 QUINCHAMAVIDA", para portón sede social.
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre de "JUNTA DE VECINOS N°44 QUINCHAMAVIDA" RUT N [REDACTED] por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



★MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/MSC/PCC/GMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO

de Parts ✓

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl